

3^o

y mejor Expediente de este Encargo
El Tercer Capitulo Sobre el Salario del Maordomo de Propios
acuerda se despache de Libranza por Ser lamisma Cantidad que
se manda.

S.^{re} Comisario

El Sr. D. Juan de Rocamora Veg. manifestó a la Ciu.^{dad} era
de dictamen que para las dudas que han ocurrido, y Setrata en este
Cauildo de nombre Cavallero Comisario que con el Sr. Correg.^{do} di
pongan lo Combeniente, y hagan las Representaciones necesarias p.^a
El mejor y mas justo Expediente: Y la Ciudad quedo en su yntelig.^{cia}

4

La quarta duda S.^{re} el Salario de los porteros de Sala, acuerda,
que el que se le da sea con arreo al que consta por Real facultad,
y el resto de lo que se acostumbra sea por gratificacion anual, Res
pecto a que el trabajo lo es, y fijo.

5

El quinto Capitulo Sobre que el Guarda del Malecon se le deuen
dar quinientos y Zinquenta P.^{as} y solo se libra la mitad, acuerda
se le pague como hasta aqui; y la otra mitad, se comigna desde
que se le minoro por los justos motivos que para ello hubo, para la
obra del Malecon, y reparo que en adelante necesita.

6

El Sexto Capitulo, Sobre el Salario del Executor de Sentencias,
y aumento que en el consta; acuerda se libere como hasta qui, en
atencion a la dificultad que ay de persona que sirva este Oficio,
siendo tan esencial, en esta Capital, y pueblos de su Prouincia,
y a que el actual se queda como poderlo seguir haun con el
aumento.

7

El Septimo y ultimo Capitulo Sobre no haver facultad para
las Libranzas del Depositario de Propios, Alcalde del Matadero,
Alcalde de la Limpiera, Maestro de Escuela, Guarda de Alamedas, y
un Trompeta Jubilado; acuerda en quanto al Depositario Corra
como hasta aqui en atencion al mandado por el R.^o Consejo en
Prouision de nueve de nov.^{re} de quarenta y seis, en el Recurso que este
hizo solicitando aumento. Por lo tocante al Alcalde de el

